



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de julio de 2016, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

34. EXPEDIENTE 000003/2016-1307: CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS Y PROCESIONES DE SEMANA SANTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS.

Vista la **propuesta** contenida en el expediente núm. 3/2016-1307 de la Concejalía de Festejos, que copiada literalmente, dice:

"ANDRÉS MARTÍNEZ CERVANTES, Concejal Delegado de Festejos, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con motivo de la celebración de la Semana Santa, se ha firmado como en años anteriores un convenio con el Cabildo Superior de Cofradías para la realización de los actos religiosos y festivos ligados a la misma. Dicha entidad fue subvencionada en marzo de 2016 con 19.000 € para este fin.

Posteriormente en pleno de 9 de marzo de 2016 se aprobó una modificación de crédito por suplemento de crédito extraordinario por importe de 47.000 €.

Por tal motivo, se propone, previo informe de Intervención de Fondos, se adopten los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el gasto de subvención adicional por importe de 47.000 euros, con cargo a la partida 02 3342 485 0001 del Presupuesto General de Gastos de 2016.
2. Aprobar el Anexo del Convenio para el desarrollo de los actos y procesiones de Semana Santa entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y el Cabildo Superior de Cofradías (CIF V-30581979)
3. Facultar a la Sra. Alcaldesa, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio.

Molina de Segura 25 de mayo de 2016".

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, en el que se hace constar que en la partida 02/3342/4850001 "Aportación al Cabildo Superior de Cofradías", del Presupuesto General de Gastos de 2015 prorrogado a 2016, existe consignación suficiente para hacer frente al gasto propuesto, habiéndose realizado la correspondiente RC con número de operación 12016000045749.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

La Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 6 votos a favor, correspondientes a la Sra. Alcaldesa doña Esther Clavero Mira, don Ángel Navarro García, doña María Esther Sánchez Rodríguez, don José de Haro González y doña Fuensanta Martínez Jiménez (Concejales del Grupo PSOE), y a don Antonio López Vidal (Concejal de Ganar Molina.IP), y 3 abstenciones de don Fernando Manuel Miñana Hurtado, doña Rocío Balsalobre Sánchez y don Pedro Jesús Martínez Baños (Concejales del Grupo Cambiamos Molina de Segura), por lo que **la Junta de Gobierno Local**, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

2º.-Que al tratarse de fondos públicos, y en cumplimiento del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano de gestión que tramita la subvención, deberá realizar las actuaciones oportunas para conseguir la justificación del gasto y comprobará que el mismo se ajusta a la finalidad para la que se concede.

3º.-Que el incumplimiento de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro total o parcial de la subvención, en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. (art. 37).

4º.- La presente convocatoria de subvención ha sido registrada en la Base de datos Nacional de Subvenciones con la referencia 301740.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a siete de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,



[Firma manuscrita]